CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
12 ENE 2022
RECIBIDO
Firma..... Hora..17:28

Moción de Orden del Día N° 1691

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° _____

Los Congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 131 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Interpelación:

CONSIDERANDO:

Que, el domingo 9 de enero del 2022, se publicó en El Peruano la Resolución Suprema N° 002-2022-EM, por medio de la cual se designó al señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

Que, el artículo 13 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., establece que *"los miembros del Directorio deberán ser personas con* ***reconocida capacidad técnica y profesional en la materia*** *a desempeñar y no deberán ser funcionarios o empleados públicos"* **[Resaltado nuestro]**. Es decir, por mandato legal los miembros del directorio deben contar con experiencia en el sector hidrocarburos.

Que, el artículo 16 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., establece como funciones del Directorio, entre otras, *"asesorar al Ministro de Energía y Minas en todas las materias de su competencia"*. Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley establece como parte del objeto social de PERUPETRO el proponer al Ministerio opciones de política relacionadas con la exploración y explotación de Hidrocarburos.

Que, de la lectura sistemática de la Ley 26225 se desprende que los miembros del Directorio deben tener, por mandato legal, un perfil técnico y profesional del sector hidrocarburos para cumplir con las funciones que les asigna la Ley. Si la persona designada como miembro del Directorio de PERUPETRO no cumple con un perfil técnico entonces no es posible que cumpla de manera efectiva con asesorar al Ministro de Energía y Minas ni proponga opciones de política con respecto a la exploración y explotación de Hidrocarburos.

Que, la actuación de todo funcionario público se rige por el principio de legalidad, es decir que únicamente puede realizar aquello que esta expresamente previsto en la Ley. En tal sentido, el cargo de presidente del Directorio de PERUPETRO, si bien es un cargo de confianza, está sujeto al cumplimiento de determinados requisitos establecidos en la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., que en este caso consiste en que la persona cumpla con un perfil que demuestre capacidad técnica y profesional en el sector de Hidrocarburos. Una interpretación diferente conllevaría a concluir erradamente que para un

Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 11:09:02-0500

Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 14:11:40-0500

Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 11:09:25-0500

sector especializado como lo es el sector energético, no es necesario tener un perfil técnico, lo que claramente perjudica los intereses de la colectividad y del estado.

Que, es de interés público conocer todos los actos realizados con relación a la designación del señor Daniel Salaverry Villa como Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A., así como los criterios que se aplicaron para concluir que dicha designación cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A.

Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 15:13:32-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 07:08:42-0500

Por las consideraciones expuestas,

El Congreso de la República

ACUERDA:

INTERPELAR al Ministro de Energía y Minas, **EDUARDO EUGENIO GONZÁLES TORO**, a fin de que concurra al Congreso de la República y de cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

Lima, 10 de enero de 2022

Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 15:25:24-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 10:49:49-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 15:34:17-0500

Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 12:17:00-0500

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 13:07:18-0500

Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 12:45:11-0500

Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 17:18:07-0500

Firmado digitalmente por: SOTO REYES Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 13:14:23-0500

Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 13:27:16-0500

PLIEGO INTERPELATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR EDUARDO EUGENIO GONZÁLES TORO

1. Previamente a la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO, seguramente su despacho evaluó otros nombres que potencialmente podían ser designados. **¿Qué otros perfiles se evaluaron y por qué se descartaron? ¿Hubo reuniones entre estos candidatos preliminares y usted o personal del Ministerio de Energía y Minas?**

2. Antes la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO **¿Se realizó alguna entrevista o reunión previa entre usted o personal del Ministerio de Energía y Minas y el señor Salaverry Villa? ¿En qué fecha se realizó cuánto duró y qué temas se abordaron, de ser el caso?**

3. Antes de la designación del señor Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO, necesariamente se tuvo que evaluar su Hoja de Vida a efectos de saber si contaba con algún tipo de experiencia o conocimiento que lo haga idóneo para el cargo. **¿Diga usted qué aspecto de la Hoja de Vida del señor Salaverry fue para usted determinante para designarlo como presidente del Directorio de PERUPETRO?**

4. ¿Podría explicar usted la visión del señor Salaverry Villa del sector Hidrocarburos y de las políticas que plantea para mejor la productividad del sector? Mencione puntalmente qué le ha planteado el señor Salaverry como políticas para mejorar el sector.

5. El artículo 13 de la Ley 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., establece que *"los miembros del Directorio deberán ser personas con reconocida capacidad técnica y profesional en la materia a desempeñar y no deberán ser funcionarios o empleados públicos"*. **¿Mencione usted la experiencia o estudios del señor Salaverry Villa que acrediten la reconocida capacidad técnica y profesional en la materia, es decir, en el sector de Hidrocarburos?**

6. El presidente anterior del Directorio de PERUPETRO, Seferino Yesquén León, tenía la siguiente hoja de vida: Ingeniero de Petróleo por la Universidad Nacional de ingeniería (UNI), Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas, y experiencia por más de 35 años en empresas como PETROPERU, PEREZ COMPANC Argentina y Perú, Petrobras y CNPC. El señor Daniel Enrique Salaverry Villa es Arquitecto desde el año 2016, es decir a lo más puede acreditar 5 años de experiencia. **¿No consideraría usted más idóneo para el cargo a alguien que tenga un perfil similar al anterior presidente de PERUPETRO, Ingeniero Seferino Yesquén León?**

7. Una de las funciones del Directorio de PERUPETRO S.A. es asesorar al Ministerio de Energía y Minas. **¿Qué tipo de asesoría espera recibir del señor Daniel Enrique Salaverry Villa si este no cuenta con una mínima experiencia en el sector Hidrocarburos?**

8. El objeto social de PERUPETRO es, entre otros, proponer opciones con respecto a la exploración y explotación de Hidrocarburos **¿Considera usted que una persona que no tiene experiencia en el sector podrá cumplir a cabalidad con dicho objeto social?**

9. Haciendo a un lado lo que diga la Ley con respecto al perfil que debe tener un director de PERUPETRO S.A. **¿No considera usted que se perjudica al Estado cuando se designan personas sobre la base de un criterio político y no de un perfil técnico?**

10. ¿Recibió usted la disposición de algún miembro del Poder Ejecutivo para avalar la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa como presidente del Directorio de PERUPETRO S.A. De ser el caso, mencione el nombre de la persona o personas. ¿O acaso, fue usted el único responsable de promover dicha designación?

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 17:58:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 17:52:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 09:58:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 11:53:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 17:39:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 13:47:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 15:14:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MALAGA TRILLO George Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2022 16:08:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/01/2022 19:41:13-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de enero de 2022

Se acordó la ampliación de Agenda para incluir la Moción de Orden del Día 1691 ***por la que se propone interpelar al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, a fin de que concurra al Congreso de la República y dé cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del directorio de PERUPETRO S.A.***----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de enero de 2022

En la vigésima quinta sesión matinal, llevada a cabo en la fecha, la Presidenta del Congreso dio cuenta de la Moción de Orden del Día 1691 ***por la que se propone interpelar al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, a fin de que concurra al Congreso de la República y dé cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del directorio de PERUPETRO S.A.*** Asimismo, señaló que en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de enero de 2022

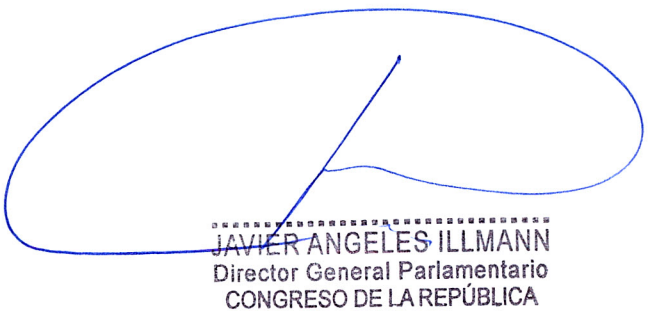
En la vigésima sexta sesión vespertina, llevada a cabo en la fecha, el congresista Williams Zapata fundamentó en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 1691 ***por la que se propone interpelar al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro, a fin de que concurra al Congreso de la República y dé cuenta de la legalidad de la designación del señor Daniel Enrique Salaverry Villa en el cargo de presidente del directorio de PERUPETRO S.A.***----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión de la moción la que requiere del voto a favor de por los menos el tercio de congresistas hábiles, según lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República.--------

Efectuada la votación, se admitió la Moción de Orden del Día 1691 por 68 votos a favor, 38 votos en contra y 5 abstenciones.----------

La Presidenta del Congreso propuso citar ***al ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro,*** para el lunes 31 de enero de 2022, a las 10:30 a.m., a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que absuelva el pliego interpelatorio de 10 preguntas contenido en la mencionada moción; propuesta que se aprobó en mayoría a mano alzada.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------



PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de enero de 2022

En sesión de la fecha, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República, el ***ministro de Energía y Minas, Eduardo Eugenio González Toro***, se presentó al Congreso de la República y respondió el pliego interpelatorio de 10 preguntas contenidas en la Moción de Orden del Día 1691.----------

Finalizado el pliego interpelatorio, se dio inicio al debate de interpelación.----------

Concluido el debate, el ministro de Energía y Minas realizó su intervención final y se retiró del recinto parlamentario.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

